

Fincas en la jurisdicción de Cihuri:

Finca n.º 1.— Quinta parte indivisa de una finca de cereal seco en Franco, 508 del Plano de Concentración, de 59 áreas. Inscrita al folio 177, tomo 1.676. Sin cargas. Tasada en 147.500.- ptas.

Finca n.º 2.— Heredad seco en La Ruda, de 15 áreas, 80 centiáreas. Inscrita al folio 106, tomo 1.389. Sin cargas. Tasada en 197.500 ptas.

Finca n.º 3.— Heredad seco en El Horcajo, de 11 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al folio 107, tomo 1.398. Sin cargas. Tasada en 142.500.- ptas.

Finca n.º 4.— Heredad seco en El Horcajo, de 10 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al folio 108, tomo 1.389. Sin cargas. Tasada en 130.000.- ptas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Finca n.º 1.— Ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Finca n.º 2.— Ciento noventa y siete mil quinientas pesetas.

Finca n.º 3.— Ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Finca n.º 4.— Ciento treinta mil pesetas.

2.º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 13 de agosto de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de coto privado de caza en Hormilla
V.B.469

Por la Cámara Agraria Local de Hormilla se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.183 por un periodo de diez años situado en el término municipal de Hormilla, con una superficie de 1.604 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos Municipales de Rodezno, Briones y S.Asensio.

Sur: Términos Municipales de Nájera y Azofra.

Este: Término Municipal de Nájera.

Oeste: Término Municipal de Azofra.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño, C/ Belchite, n.º 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Hormilla donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes

y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, a 6 de Agosto de 1991.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de Licencia para construir una fábrica de embutidos
V.B.468

Por D. José Luis Domínguez Montaña, en nombre propio, se ha solicitado le sea concedida simultáneamente licencia de obra y de actividad de Fábrica de Embutidos en C/ Barranco 16, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, a 9 de agosto de 1991.— El Alcalde, Julian Diez Ruiz-Navarro.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.26

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario N.º 9-16.354675-8 de Baños de Río Tobía; 9-18-201.804-5 de Calahorra; 9-67.330.543-0; 9-81.276.568-4; 9-70-296.144-3; 9-70.302.522-2; 9-85.359.977-8; y 9-70.017.029-4 de Logroño; 9-54.336.836-0; 9-54.031.084-5; y 9-54.247.650-3 de Santo Domingo de la Calzada; así como las Imposiciones a Plazo Fijo N.º 2-10-195628 de Arnedo; 109687 de Alesanco; 2-12.132825-2;

y 2125002796 de Ausejo; 07-199.596 de Alfaro; 213-500403-0 de Autol; 218-184726-6 de Calahorra; 2881924-506 de Cenicero; 221500265-6 de Cervera de Río Alhama; 222130713-1 de Cornago; 228180139-5 de Fuenmayor; 2-81.196.895; 259-5000-20-5; y 2-81.051.243-0 de Logroño; 200190704-3 de Nájera; y 272500275-8 de Uruñuela; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 13 de Agosto de 1991.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106